

Sevilla a 16 de junio de 2017

Estimados Colegiados:

Os damos traslado del acuerdo e informe del Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores de España relativo a la reciente sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, en relación al alcance y contenido de la obligación del Procurador de poner en conocimiento del letrado director la proximidad del vencimiento del plazo de caducidad de la anotación preventiva de embargo para evitar que se produzca.

Un cordial saludo

Servicios de Secretaría